

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 37 - 2011  
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 18 NOV 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir el pago de insumos de la red hospitalaria y la prestación de servicios de salud ejecutados a través de los programas "Servicios de Salud Pública" y "Recuperación y Rehabilitación de la Salud de las Personas";

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **727** de fecha **10 NOV. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 541, de fecha 11/11/2011. emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
411	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		100,000,000.00
49	Servicios de la Deuda Pública	52		<u>100,000,000.00</u>	
	<b>TOTAL:</b>			<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b> Gastos de Funcionamiento		<u>100,000,000.00</u> 100,000,000.00
<b>Servicios de la Deuda Pública</b> Deuda Pública	<u>100,000,000.00</u> 100,000,000.00	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,

ÁLVARO COLOM



Lic. Carlos Lariso Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Dr. Ludwvin Werner Ovalle Cabrera  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y A. S.

